

## MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES DE MAZ M.C.S.S. Nº 11.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del servicio integral de control de plagas para las instalaciones de MAZ M.C.S.S. Nº 11.” (Expt. Nº 2024/AS/ASC/0376).

### • **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con el servicio de control integral de plagas, desinsectación, desratización y demás servicios contemplados en este pliego, en las instalaciones de los centros detallados en el pliego de prescripciones técnicas así como en el Hospital de Zaragoza de MAZ M.C.S.S Nº 11.

El objeto de esta prestación comprende los siguientes servicios:

- Desinsectación (cucarachas y hormigas siempre que el foco esté localizado).
- Desratización (roedores).
- Tratamiento contra hormigas y control de serpientes en las instalaciones del Hospital de MAZ en Zaragoza.
- Tratamiento contra la procesionaria para el Centro de MAZ en el Burgo de Ebro (Zaragoza).
- Tratamiento para el alcantarillado del Hospital de MAZ en Zaragoza.
- Servicio de instalación en alquiler y mantenimiento de aparatos Insectocaptores LUMINOS I, III y IV ubicados en los centros y en las zonas señaladas en **Anexo II** del el pliego de prescripciones técnicas.
- Tratamientos extras que puedan surgir.

### • **EXISTENCIA / INEXISTENCIA LOTES:**

Esta prestación: no admite la realización independiente mediante su división en lotes por el siguiente motivo, a nivel técnico para un mejor control y gestión del servicio.

### • **MEDIOS:**

MAZ ha analizado la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato llegando a la conclusión que los medios de MAZ son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar obligando a la misma a licitar dicha necesidad. Todo ello por los siguientes motivos:

- MAZ no cuenta con los recursos humanos y recursos materiales necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o personal suficiente.

### • **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los detallados a continuación :

Se ha estimado para estos tratamientos extras un importe de bolsa de servicios extraordinarios por un importe de Dos mil quinientos cuarenta y tres euros con quince céntimos (2.543,15 €) .

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	27.974,60 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	5.594,92 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (sin IVA)	
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	
Prórroga (sin IVA)	83.923,79 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>117.493,30 €</b>

Para calcular el presupuesto máximo de licitación se ha procedido a solicitar presupuesto a 3 proveedores; Anticimex, Rentokil y Ondoan. Señalar que ésta última no presentó oferta .

Con las ofertas recibidas , se ha realizado una media aritmética , y así poder proponer un precio acorde con la media del mercado actual , para el objeto del contrato. También se ha llevado a cabo una estimación de los posibles tratamientos extras(topos, mosca de la humedad, grillos, avispero...) que puedan surgir en el desarrollo del servicio. De la misma forma se ha estimado el coste relativo a las próximas aperturas de los centros de MAZ , planificados ya para los próximos años.

### **COSTES DESGLOSADOS**

<b>Desglose de costes para la elaboración del presupuesto</b>		
<b>Costes</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Presupuesto Máximo Licitación</b>
<b>Costes directos estimados (excluido IVA):</b>	<b>79%</b>	<b>22.099,94 €</b>
<b>Costes indirectos estimados (excluido IVA). Gastos generales, financieros, beneficio industrial, etc.</b>	<b>21%</b>	<b>5.874,66 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>27.974,60 €</b>

#### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, en base a que su valor estimado que no supera los 143.000 euros.

La elección de este procedimiento se debe a que los trámites de la licitación son más ágiles, permitiendo satisfacer las necesidades públicas con publicidad y transparencia; reduciendo los sobres a presentar sin menoscabar los principios de igualdad y concurrencia entre operadores económicos.

Atendiendo a su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada y por tanto no le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

#### **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto máximo anual de licitación.
--	--

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p><b><u>Criterios de selección:</u></b> Se acreditará a través de <u>dos certificados de los últimos tres años</u> de buena ejecución expedidos por la Dirección del hospital o empresa en que se certifique que la empresa licitadora ha prestado satisfactoriamente servicios de la misma naturaleza que los que son objeto de este concurso</p>
--	--

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77 LCSP):

GRUPO	SUBGRUP	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
M	O 1	Servicio de desinfección y exterminio	1

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

- **Favorecer la formación y aprendizaje del** personal adscrito a la ejecución del contrato para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño.

**Acreditación:**

- Antes del inicio del contrato: Declaración responsable firmada de cumplimiento de condición y **plan de formación.**
- Al inicio de cada una de las prórrogas: Declaración responsable firmada de cumplimiento de condición y plan de formación, y si los hubiese, Certificados o diplomas de formación emitidos.
- En cualquier momento de la vigencia del contrato: Podrá ser requerida de información adicional

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación relativos a sujetos a evaluación previa y a criterios sujetos a evaluación posterior.

En la elección de los criterios de adjudicación de la contratación objeto del presente procedimiento ha tenido especial relevancia, de un lado, la obtención de la oferta económicamente más ventajosa en su acepción de mayor relación calidad-precio posible y, de otro, que tenga una vinculación directa con su objeto (entendida como integradora de las prestaciones que deben realizarse de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas).

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Por último, todo ellos van acompañados de especificaciones que permiten comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1-	<p><b>CRITERIO:</b> Recursos humanos y materiales adscritos al servicio</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Memoria descriptiva, donde se detalle la información del criterio a evaluar.</p>	Hasta 10 puntos
2 -	<p><b>CRITERIO:</b> Plan de desarrollo operativo del servicio. Metodología de trabajo</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Se aportará un Plan de desarrollo operativo del servicio y metodología del trabajo.</p>	Hasta 15 puntos
TOTAL		Hasta 25 puntos

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>Cada uno de los candidatos podrá mejorar la oferta máxima a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más bajo que no incurra en anormalidad.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> <p>La puntuación asignada a cada oferta se determinará por la siguiente fórmula:</p>	Hasta un máximo de 45 puntos

	<p style="text-align: center;">Oferta más económica</p> <p>Puntuación= 45 x _____</p> <p style="text-align: center;">Oferta del licitador a valorar</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Se deberá a portar el ANEXO VI-Compromiso oferta económica.</p>													
2 -	<p><b>CRITERIO: <u>Proponer descuentos en los precios máximos estimados para los tratamientos extras que pudieran surgir</u></b></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TRATAMIENTO EXTRA</th> <th style="text-align: center;">PRECIO HORA MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOPOS</td> <td>125 €/HORA</td> </tr> <tr> <td>MOSCA DE LA HUMEDAD</td> <td>125 €/HORA</td> </tr> <tr> <td>GRILLOS EN ZONA HOSPITALARIA</td> <td>160 €/HORA</td> </tr> <tr> <td>AVISPERO</td> <td>260 €/HORA</td> </tr> <tr> <td>TRATAMIENTOS DE TERMITAS</td> <td>100 €/HORA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obtendrá la mayor puntuación el licitador que mayor porcentaje de descuento oferte y el resto de forma proporcional (hasta 10 puntos).</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Anexo XXIV-Declaración responsable de criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior.</p>	TRATAMIENTO EXTRA	PRECIO HORA MÁXIMO	TOPOS	125 €/HORA	MOSCA DE LA HUMEDAD	125 €/HORA	GRILLOS EN ZONA HOSPITALARIA	160 €/HORA	AVISPERO	260 €/HORA	TRATAMIENTOS DE TERMITAS	100 €/HORA	Hasta un máximo de 10 puntos
TRATAMIENTO EXTRA	PRECIO HORA MÁXIMO													
TOPOS	125 €/HORA													
MOSCA DE LA HUMEDAD	125 €/HORA													
GRILLOS EN ZONA HOSPITALARIA	160 €/HORA													
AVISPERO	260 €/HORA													
TRATAMIENTOS DE TERMITAS	100 €/HORA													
3-	<p><b>CRITERIO: <u>Tiempo de respuesta ante focos en los centros</u></b></p> <p>En referencia a la aplicación de tratamientos extras como mínimo 24 horas.</p> <p>Obtendrá la mayor puntuación el licitador que menor tiempo de respuesta proponga y el resto de forma proporcional (hasta 10 puntos).</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN</b> Anexo XXIV-Declaración responsable de criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior.</p>	Hasta un máximo de 10 puntos												
4-	<p><b>CRITERIO: <u>Tiempo de respuesta ante focos en el Hospital</u></b></p> <p>En referencia a la aplicación de tratamientos en el centro Hospitalario como mínimo 24 horas</p> <p>Obtendrá la mayor puntuación el licitador que menor tiempo de respuesta proponga y el resto de forma</p>	Hasta un máximo de 10 puntos												

	proporcional. (hasta 10 puntos).	
	<b>DOCUMENTACIÓN:</b> Anexo XXIV-Declaración responsable de criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior.	
	TOTAL	Hasta 75 puntos

• **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

**PARÁMETROS OBJETIVOS que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto:**

Se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
  - (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
  - (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
  - (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.

- y al mismo tiempo, su **oferta económica** (\*) sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

**GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario no se exige constituir garantía.

• **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

Fdo D.Miguel Angel Hernández Jerez

Responsable Servicio de Prevención Propio y Medio Ambiente